RESOLUCION NO. DEL 29 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA

El Suscrito GERENTE de la Empresa de Servicios Públicos de Becerril, en adelante EMBECERRIL ESP, con NIT 800.154.065-1, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 142 de 1994, en el Código de Comercio, en el Código Civil y en el Manual de Contratación e interventoría de la mencionada entidad, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Manual interno de Contratación e interventoría de EMBECERRIL ESP, establece que para efectos de dar inicio al plazo de ejecución de los contratos se requiere, entre otros requisitos, la aprobación de las garantías.

Que entre EMBECERRIL ESP Y la CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC, se celebró el contrato de Consultoría No. 004 del 15 de mayo de 2024, cuyo objeto es " **CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR** ", con un plazo de ejecución de 6 meses, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MTCE ($672.358.347,28), IVA INCLUIDO** suma respecto de la cual se entregara el 50% al contratista a título de anticipo.

Que la cláusula 17 de dicho Contrato dice que El contratista tornara, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a La ESP como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una

paliza, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más

Que Adicionalmente, El contratista debe tomar una GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de LA ESP, que proteja a esta última de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas autorizados, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que EMBECERRIL ESP sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plaza de ejecución del mismo y un (1) año más .

Que el CONTRATISTA, Constituyo la Garantía de Cumplimiento, establecida en la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. 56-45-101003098 expedida por Seguros Del Estado S.A., a favor de EMBECERRIL ESP, cuyo objeto es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el afianzado, mediante el contrato No. 004 de 2024, la cual tiene los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Tomador: CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC

Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL-EMBECERRIL E.S.P.

AMPARO	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	15-05-2024	15-03-2025	$134.422.400,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15-05-2024	15-11-2027	$134.422.400,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	15-05-2024	15-03-2025	$336.056.000,00

Que el CONTRATISTA, Constituyo la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, establecida en la póliza No. 56-40-101003465 expedida por Seguros Del Estado S.A., a favor de EMBECERRIL ESP, derivada del contrato No. 004 de 2024, la cual tiene los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC
Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.
Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS

AMPARO	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15-05-2024	15-11-2025	$201.633.600,00

Que analizada la Póliza de Cumplimiento establecida en la Póliza No. 56-45-101003098 expedida por Seguros Del Estado S.A., , se concluye que esta se ajusta a las exigencias establecidas en la cláusula 17 del mencionado Contrato, y a la normatividad interna de la entidad contratante.

Que analizada la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual establecida en la Póliza No. 56-40-101003465 por Seguros Del Estado S.A., , se concluye que esta se ajusta a las exigencias establecidas en la cláusula 17 del mencionado Contrato, y a la normatividad interna de la entidad contratante.

Que en consecuencia este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro Garantía de Cumplimiento, establecida en la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No56-45-101003098 expedida por Seguros Del Estado S.A., a favor de EMBECERRIL ESP, cuyo objeto es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el afianzado, mediante el contrato No. 004 de 2024, la cual tiene los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Tomador: CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC

Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL-EMBECERRIL E.S.P.

AMPARO	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	15-05-2024	15-03-2025	$134.422.400,00

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15-05-2024	15-11-2027	$134.422.400,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	15-05-2024	15-03-2025	$336.056.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, establecida en la póliza No. 56-40-101003465 expedida por Seguros Del Estado S.A., a favor de EMBECERRIL ESP, derivada del contrato No. 004 de 2024, la cual tiene los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC
Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.
Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS

AMPARO	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15-05-2024	15-11-2025	$201.633.600,00

ARTICULO TERCERO: Comunicar al contratista CONSPROJECT S.A.S. ZOMAC el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publicar esta Resoluci6n en el SECOP II Y archivar copia de la misma, en carpeta contentiva del contrato respectivo.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Becerril – Cesar a los 15 días del mes de mayo de 2024

LUCAS FÉLIX SILVA MEJÍA
Gerente EMBECERRIL E.S.P.